REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución Nº 569/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Elena Evangelina Elsa María QUINTERO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Académico Nº 212, de fecha 29 de octubre de 1997, se le otorgó la aprobación por equivalencia, previa aprobación de las pruebas de complemento, establecidas en dicha Resolución, de las asignaturas Computación II, Programación III y Sistemas de Datos.

Que a dicha alumna mediante Resolución Nº 1118/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, se le concedió pase a la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Reglamento de Estudios, exige la realización de la prueba de complemento, que deberá realizarse antes del inicio del ciclo lectivo inmediato, posterior a la presentación de la solicitud.

Que la recurrente mediante nota de fecha 15 de febrero de 2001, solicita se le otorgue una prórroga para rendir dichas pruebas de complemento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución Nº 569/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 569/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga durante el presente año lectivo, a la alumna Elena Evangelina Elsa María QUINTERO, Legajo Nº 248015-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, para rendir las pruebas de complemento de las asignaturas Computación II, Programación III y Sistemas de Datos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 515/2001

UTN
MEL
MB

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C